



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

## DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0120 DE 26 ENE. 2012  
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 361 de 2009 y de conformidad con el Acuerdo 362 de 2009

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que según autorización recibida mediante oficio número 2011EE49555 del 19 de diciembre de 2011, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente.

Que en cumplimiento a la Circular No. 09 del 10 de octubre de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 5 de enero de 2012 se publicó el "Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargos", el cual estuvo fijado en cartelera durante cinco (5) días hábiles, término que venció el trece (13) de enero de 2012, sin que a esa fecha se presentara reclamación alguna contra el resultado del Estudio, por lo que éste se considera definitivo.

Que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se encontró que **AMPARO ORTIZ RUBIO**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

DESPACHO DEL CONTRALOR

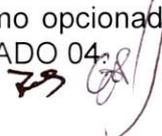
RESOLUCIÓN NÚMERO 0120 DE 26 ENE. 2012.  
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **AMPARO ORTIZ RUBIO**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02** se encontró que **ILMA BURGOS DUITAMA**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **ILMA BURGOS DUITAMA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01** se encontró que **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 04**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 013 de 2010, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 04** se encontró que **DORA VICTORIA CASTIBLANCO MENDOZA**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en el "Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargos", figuran las servidoras públicas **ILMA BURGOS DUITAMA** como opcionada para ser encargada en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** y **DORA VICTORIA CASTIBLANCO MENDOZA** como opcionada para ser encargada en el cargo de **TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**.



**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0120 DE 26 ENE. 2012.**  
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

Que mediante escrito radicado 1-2012-02188 del 25 de enero de 2012, **ILMA BURGOS DUITAMA**, manifiesta la no aceptación a la opción de encargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, por cuanto al ser reconocida como una de las mejores funcionarias se encuentra amparada al derecho preferencial para un encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07.

Que mediante escrito radicado 1-2012-01525 del 16 de enero de 2012, **DORA VICTORIA CASTIBLANCO MENDOZA**, manifiesta la no aceptación a la opción de encargo como TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04, por cuanto es Profesional Especializada.

Que como la funcionaria **ILMA BURGOS DUITAMA**, manifiesta la no aceptación a la opción de encargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, se procede a encargar al siguiente funcionario de la lista HECTOR MIGUEL CASTRO GONZÁLEZ.

Que como en el precitado Estudio de Verificación de Requisitos, no figura ninguna otra servidora para acceder al encargo como TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04, en consecuencia, el mismo no será provisto.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 2,835,701, a la funcionaria **LUZ AMPARO ORTIZ RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.783.366, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, hasta por el término de seis meses, a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 02**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 2,262,011, al funcionario **HÉCTOR MIGUEL CASTRO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.494.219, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular LUZ AMPARO ORTIZ RUBIO.



**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0120 DE 26 ENE. 2012**  
"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

**ARTICULO TERCERO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 2,223,977, a la funcionaria **MAGDA CONCEPCIÓN GUEVARA POVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.911.015, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular **ILMA BURGOS DUITAMA**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá

Proyectó , Elaboró y Aprobó: Jazmin del Socorro Eslait Masson